



COMUNICACIÓN

Título: Impacto Social y Económico del Tercer Sector en España

Autores y e-mails de todos: Sergio Afcha (sergio.afcha@uv.es), Marta R. Casanova (marta.roig-casanova@uv.es), Francisco Higón (francesc.higon@uv.es), Teresa Savall (teresa.savall@uv.es)

Departamento: Economía Aplicada

Universidad: Universitat de València

Área Temática: 16.- Sector público y financiación autonómica

Resumen: (máximo 300 palabras)

En los últimos 8 años España se ha visto profundamente afectada por las consecuencias de la crisis económica, una crisis que ha provocado que los niveles de desempleo superen el 26%, que el nivel de endeudamiento y la tasa de pobreza aumenten de manera significativa, y que la tasa de riesgo de exclusión llegue a alcanzar el 22%. Esto ha derivado en una profunda recesión social que requiere respuestas innovadoras para que en un contexto de austeridad presupuestaria pública, se reviertan las duras condiciones sociales que se han ido forjando durante el periodo de crisis.

Las entidades del Tercer Sector han demostrado durante este periodo, y en anteriores crisis, ser un elemento clave de innovación social, consiguiendo resistir y atenuar los problemas generados por la crisis, dando respuestas a los problemas de desempleo e incremento de la pobreza.

El presente papel determinará y cuantificará cuál ha sido el impacto del Tercer Sector en España, y por tanto establecerá cómo ha contribuido a solucionar los principales problemas económicos y sociales, tanto desde una perspectiva macro, analizando la incidencia en las principales macromagnitudes, como desde una perspectiva micro, evaluando el impacto de determinados programas implementados por el sector.

Palabras Clave: crisis económica, evaluación políticas sociales, Tercer Sector



1. Introducción

En los últimos años España se ha visto profundamente afectada por las consecuencias de la crisis económica, una crisis que ha provocado que los niveles de desempleo superen el 26%, que el nivel de endeudamiento y la tasa de pobreza aumenten de manera significativa, y que la tasa de riesgo de exclusión llegue a alcanzar el 22%. Esto ha derivado en una profunda recesión social que requiere respuestas innovadoras para que, en un contexto de austeridad presupuestaria pública, se reviertan las duras condiciones sociales que se han ido forjando durante el periodo de crisis.

Las entidades del Tercer Sector han demostrado durante este periodo, y en anteriores crisis, ser un elemento clave de innovación social, consiguiendo resistir y atenuar los problemas generados por la crisis, dando respuestas a los problemas de desempleo e incremento de la pobreza (Hansmann (1980), Weisbrod (1975), Salamon y Anheier (1997)).

El objetivo del estudio es determinar y cuantificar cuál ha sido el impacto del Tercer Sector en España, y por tanto establecer cómo ha contribuido a solucionar los principales problemas económicos y sociales, desde una perspectiva micro, evaluando el impacto de determinados programas implementados por el sector.

Concretamente, nos centraremos en análisis del principal programa público de financiación que reciben las entidades del sector “*Subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la recaudación del 0,7% del IRPF*”, también conocido como el programa de la ‘x solidaria’.

En primer lugar, para contextualizar el estudio, se explica el origen y descripción del programa que se va analizar, poniendo el foco en la evolución histórica y los principales cambios normativos que se han producido y que han marcado la naturaleza e importancia del programa.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos del análisis de los programas de la ‘x solidaria’ de los últimos años. En primer lugar, se hace referencia a la evolución en términos de presupuesto, número de proyectos y número de entidades, desde el año 1989 hasta el 2016. En segundo lugar, el análisis se centra en el programa del 2016, para



poder ofrecer un mayor detalle de las características y particularidades, como el tipo de proyectos financiados, los colectivos beneficiados y la distribución por entidades.

Los datos se obtienen de las resoluciones anuales que publica en el Boletín Oficial del Estado el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en las que aparecen los proyectos financiados con la entidad que lo realiza y el presupuesto que se le asigna. Se han analizado los programas de los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016. Para poder obtener los resultados que se muestran en este artículo se ha tenido que volcar la información a una base de datos y procesar para poder agrupar y ordenar según las características y particularidades analizadas (colectivos, entidades, tipos de proyectos, clasificación por ejes). Además, se utilizan datos secundarios de la publicación de Marbán (2009), en la que aparecen los datos procesados de las convocatorias del programa de la ‘x solidaria’ de los años: del 1989 al 2004 y el 2007, información importante para poder conocer la evolución del programa de los últimos 27 años.

2. Origen y descripción del programa de la ‘x solidaria’

En enero de 1979 se aprobó el Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, que actualizaba el modelo de financiación de la Iglesia Católica por parte del estado español procedente del Concordato de 27 de agosto de 1953, que se firmó en un contexto social y político muy diferente. En dicho acuerdo el estado español se comprometía a asignar un porcentaje del rendimiento de algún impuesto sin determinar, si bien ya se planteaba la posibilidad de que procediera de “la imposición sobre la renta o el patrimonio neto u otra de carácter personal”. También se dejaba claro que los contribuyentes debían manifestar expresamente su deseo de contribuir a dicha financiación. Finalmente, se suponía que este sistema iría sustituyendo a las dotaciones presupuestarias que el gobierno dotaba para financiar a la Iglesia Católica en un proceso cuya duración sería de 3 años.

Transcurrieron 8 años hasta que dicho compromiso se reflejó en un texto normativo. Concretamente en la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del



Estado para 1988 y más específicamente en su Disposición Adicional Quinta titulada “Asignación tributaria a fines religiosos y otros”. En dicha disposición aparece también, junto con la asignación de un porcentaje del impuesto sobre la renta a fines religiosos el establecimiento de un porcentaje destinado a “Otros fines de interés social”.

El porcentaje se debe fijar periódicamente en la ley de presupuestos y se calculará aplicándolo sobre la cuota íntegra del IRPF y, para 1987 se fijó en un 0,5239%. Dicho porcentaje se mantuvo hasta el ejercicio 2006 a partir del cual –y hasta el presente- fue del 0,70%.

Inicialmente los sujetos pasivos del IRPF debían optar por destinar dicho porcentaje al sostenimiento de la Iglesia Católica o bien a “Otros fines de Interés Social” y en caso de no optar por ninguna de dichas opciones el porcentaje se destinaría a “Otros fines de Interés Social”.

Tal y como se estableció en el Acuerdo antes citado, la dotación presupuestaria desde el Estado a la Iglesia Católica se iría reduciendo durante los siguientes 3 años en función de los importes que recibiera como resultado de la asignación tributaria. De hecho, se establecía específicamente que los recursos que recibiría la Iglesia Católica durante 1988, 1989 y 1990 “no serán inferiores a la dotación presupuestaria recibida en 1987, actualizada anualmente”.

Al haberse llevado a cabo de forma tan tangencial la introducción de este sistema de financiación de la Iglesia Católica pero sobre todo de asignación de recursos a entidades que desarrollaban actividades con finalidad social no es de extrañar que se desarrolla en un plazo breve una norma para regular estos aspectos, así se aprobó el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, por el que se regulan los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Concretamente, en su artículo 2 se establece: “se considerarán «otros fines de interés social» los programas de cooperación y voluntariado sociales desarrollados por la Cruz Roja Española y otras organizaciones no gubernamentales y Entidades sociales, siempre que tengan ámbito estatal y carezcan de fin de lucro, dirigidos a ancianos, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, personas incapacitadas para el trabajo o incursas en



toxicomanía o drogodependencia, marginados sociales y en general a actividades de solidaridad social ante situaciones de necesidad.

Asimismo, tendrán la consideración de fines de interés social los programas y proyectos que las mencionadas organizaciones realicen en el campo de la cooperación internacional al desarrollo en favor de las poblaciones más necesitadas de los países subdesarrollados.”

Desde el año 89 y de forma ininterrumpida se han llevado a cabo las pertinentes convocatorias en las que se asignaba estos recursos por la vía de subvenciones. Adroher y de Lorenzo (2014) destacan 3 hitos de especial importancia en la normativa de subvenciones en el modelo desde que en la Ley de presupuestos para 1988 en la que se establece el sistema; 1999, cuando en la Ley 54/1999 de PGE para el año 2000, se producen importantes cambios en la lógica del sistema; 2006, cuando en el acuerdo marco con el Tercer Sector para el desarrollo de programas de interés social establecido entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, y Cruz Roja Española y Cáritas Española, representando al conjunto de las entidades del tercer sector social, se modifica el modelo; y 2013, año en el que como consecuencia de una sentencia del tribunal constitucional el modelo experimenta cambios en profundidad. Nosotros añadiríamos 2017, año en el que la lógica del modelo sufre un cambio radical, como consecuencia de nuevo de una sentencia del tribunal constitucional y pasan a adquirir un notable nivel de importancia en el reparto de los fondos las Comunidades Autónomas.

Pero vamos por partes, en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2000 y más concretamente en su Disposición adicional vigésima segunda se establece que para destinar los importes a actividades de interés social los contribuyentes deberán manifestar “expresamente su voluntad en tal sentido”, lo cual representa un cambio de sustancial relevancia en el criterio de asignación. Como consecuencia del cambio los contribuyentes también pasan a poder seleccionar ambas casillas del IRPF y por tanto a asignar parte de su cuota del impuesto sobre la renta simultáneamente a financiar a la Iglesia Católica y a Otros fines de interés social. También se limita el importe que se puede destinar para ello no puede ser ni superior a 22 millones de pesetas (132.222.663€) ni inferior a 19 millones de pesetas(114.192.300€).



Respecto a la regulación inicial del concepto de fines de interés social que encontramos inicialmente en el Real Decreto 825/1988 de 15 de julio encontramos diversas modificaciones posteriores de importancia, por ejemplo, la que se incluye en el Real Decreto 223/1991, de 22 de febrero, que permitía que entidades que no fueran de ámbito estatal también participaran en el programa además de redefinir las categorías de actividades que quedaban incluidas dentro del concepto de “fines de interés social”.

Junto con los cambios aquí relatados también debemos considerar también el impacto del Real Decreto 599/2007 que introduce a la protección del medio ambiente como fin de interés social, quedando desde este momento 3 ramas para la concesión de subvenciones junto con las tradicionales “programas de cooperación y voluntariado sociales desarrollados por la Cruz Roja Española y otras organizaciones no gubernamentales y entidades sociales sin fin de lucro, así como los programas y proyectos realizados en el campo de la cooperación internacional al desarrollo a favor de las poblaciones más necesitadas de los países subdesarrollados”.

La modificación de 2013, incluida en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación implica un cambio sustancial en los criterios centrales para la asignación de las subvenciones que, hasta el momento se estructuraban en función de los colectivos protegidos, y desde este momento se enmarcan dentro de una serie de ejes prioritarios de actuación y que, concretamente, hacen referencia a los siguientes ámbitos: la atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral, el fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia, la protección del medio ambiente y la cooperación al desarrollo.

La sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, ha llevado de forma inevitable a la desaparición del sistema previo y al diseño de uno nuevo que tiene en consideración las competencias en materia de servicios sociales que corresponden a las comunidades autónomas. De este modo el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y las comunidades autónomas han pactado un sistema mixto de reparto de los fondos disponibles de modo que a la administración central le corresponderá el reparto del 20% de los fondos procedentes de la X solidaria y a las comunidades autónomas el reparto



del restante 80%. El acuerdo se cerró en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la sesión que se celebró el 26 de abril de 2017.

3. Análisis del programa de la ‘x solidaria’ en España

3.1. Financiación del Tercer Sector de Acción Social (TSAS)

Compuesto por cerca de 30 mil entidades, que emplean a más de 2 millones de personas, entre trabajadores y voluntarios, éste sector atiende las necesidades de más de siete millones de personas. Para ello, dedica unos recursos anuales que, en 2017, se situaron en 10.437 millones de euros (Fundación PwC, 2018).

Tabla 1. Financiación total del TSAS entre los años 2008-2012 (M€)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importe (M€)	8,381	9,645	10,166	8,921	7,622	8,250	9,754	9,979	10,786	10,437
% Pública	63	64	62	62	60	61	63	64	63	62
% Privado	37	36	38	38	40	39	37	36	37	38

Fuente: elaboración propia en base a datos de Fundación PwC (2008)

Como se puede observar en la tabla 1, históricamente, el mayor aporte en la financiación del Tercer Sector de Acción Social (TSAS) en España proviene de las Administraciones Públicas que, con más de 6.500 millones de euros, aportan el 62% del total de los recursos del sector. A pesar de los esfuerzos del sector por reducir la dependencia de la financiación pública, su contribución al total de financiación se ha mantenido prácticamente constante durante la última década.

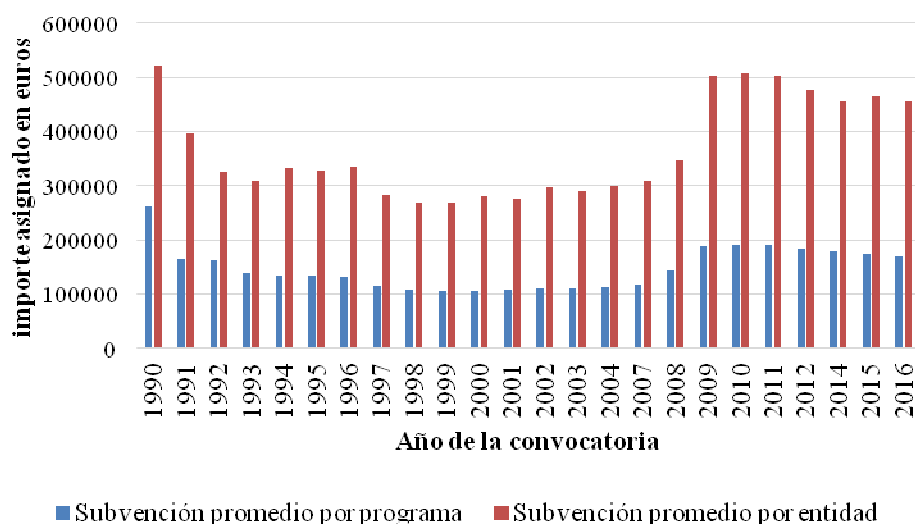
Tabla 2. Evolución de la financiación pública del TSAS, según diferentes niveles de gobierno

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pública (M€)	5,289	6,133	6,341	5,556	4,606	5,020	6,126	6,341	6,846	6,504
% UE	6	7	7	6	4	10	9	7	6	7



La figura 2 permite observar la cuantía promedio de las subvenciones por entidad y por proyecto financiado por esta vía. Como se puede apreciar, los importes recibidos han fluctuado de manera importante durante el periodo analizado. En el año 91 el programa de la X solidaria, asignaba, en promedio, 260 mil euros por proyecto subvencionado, lo cual suponía alrededor de 500.000 euros por entidad solicitante. Como se puede observar, ambos importes promedios, disminuyen a lo largo de la década de los 90 y 2000, para situarse en torno a los 130 mil euros por proyecto subvencionado y alrededor de 300 mil euros por entidad. A partir de 2009, la subvención por entidad vuelve a crecer, situándose en cifras cercanas a los 500 mil euros por entidad. La cifra por proyecto financiado, en cambio, si bien crece ligeramente, permanece en niveles cercanos a los años anteriores, reflejando un aumento sensible en el número de proyectos financiados.

Figura 2. Subvenciones promedio por entidad y por proyecto subvencionado

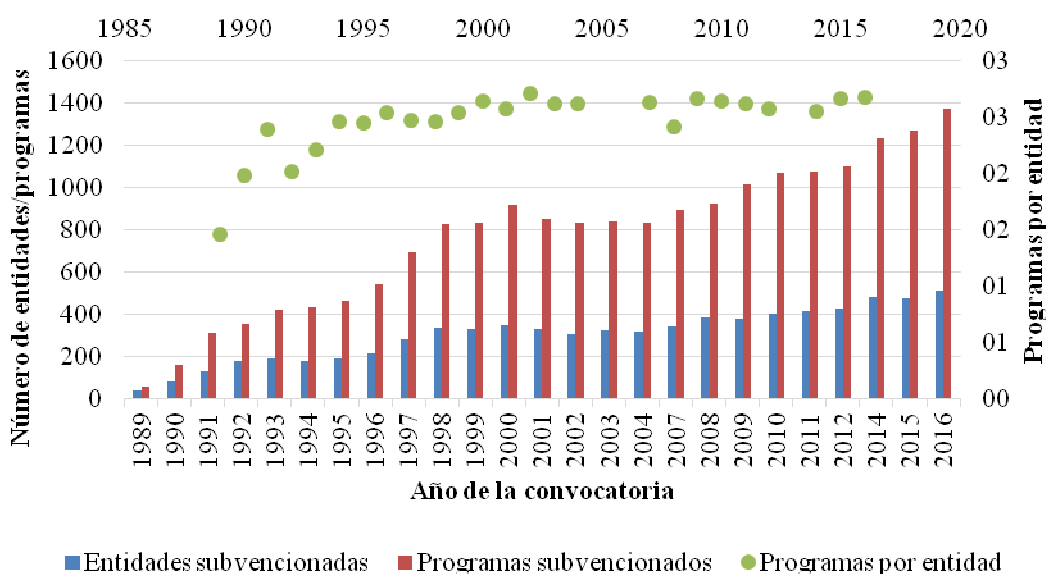


Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de sanidad, consumo y bienestar social y Marbán (2009)

Para tener una idea más cercana del número de proyectos y entidades financiadas anualmente por este programa, la figura 3 muestra la evolución de éstas cifras entre 1989 y 2016, muestra una tendencia creciente, tanto en el número de entidades, como en el número de proyectos financiados. Por ejemplo, en el caso de las entidades subvencionadas, en 1989, las entidades subvencionadas ascendían a 37, frente a las 512 en 2016. En el caso de los proyectos subvencionados, el crecimiento ha sido aún más acelerado. Mientras que en 1989 el número de programas subvencionados en 2016 fue

de 1374. El crecimiento constante en ambas variables, ha significado no obstante que, la cantidad de proyectos por entidad financiadas, se estabilice en torno a 2.5 proyectos por entidad.

Figura 3. Evolución del número de entidades y proyectos subvencionados



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de sanidad, consumo y bienestar social y Marbán (2009)

El análisis de estas cifras permite, por un lado, constatar el enorme crecimiento del tercer sector en España, tanto en número como en la diversidad de los temas abordados en los diferentes tipos de proyectos desarrollados. Por otro lado, las cifras anteriores nos permiten reconocer, la importancia del programa de asignación a fines sociales en el IRPF, en la expansión del tercer sector. Sin duda, se trata de un mecanismo de financiación importante para las entidades de este sector, y su crecimiento, tanto en el total financiado, como en el importe promedio asignado a cada proyecto y entidad, ha constituido un canal estable de financiación para estas entidades, incluso durante los años más severos de la gran crisis.

3.3. Programa campaña IRPF 2016

Una vez analizada su evolución, centramos el foco en el estudio de un programa en concreto, el programa del 2016, para poder determinar las características de los tipos de proyectos financiados, los colectivos beneficiados y las entidades subvencionadas. Los datos de este programa se comparan con datos de programas de años anteriores que,



aunque no aparezcan detallados como resultados en este artículo también se obtienen como resultado del proyecto de investigación realizado.

En la siguiente tabla se pone el foco en los distintos ejes en los que se clasifican los proyectos, determinando el importe destinado a cada uno de ellos, el número proyectos financiados y el importe por proyecto.

Tabla 4. Análisis del programa de 2016 por tipos de ejes

	Importe (€)	%	Nº de proyectos	%	Ppto por proyecto (€)
EJE 1.- Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria	155.794.059	66,77%	643	46,80%	242.292
EJE 2.- Programas de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral	69.213.392	29,66%	636	46,29%	108.826
EJE 3.- Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia	8.320.275	3,57%	95	6,91%	87.582
TOTAL	233.327.726	100%	1.374	100%	438.700

Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Como se observa, es el eje 1, al que más recursos se destinan, más de un 65% del total del presupuesto. Dentro de este eje se incluyen proyectos de atención sanitaria, proyectos costos de implementar pues se requieren recursos humanos y materiales especializados. A los proyectos del eje 2, educativos y de inserción laboral, se destinan el 30% de los recursos totales, mientras que a los del eje 3, de seguridad ciudadana, se asigna poco más del 3%.

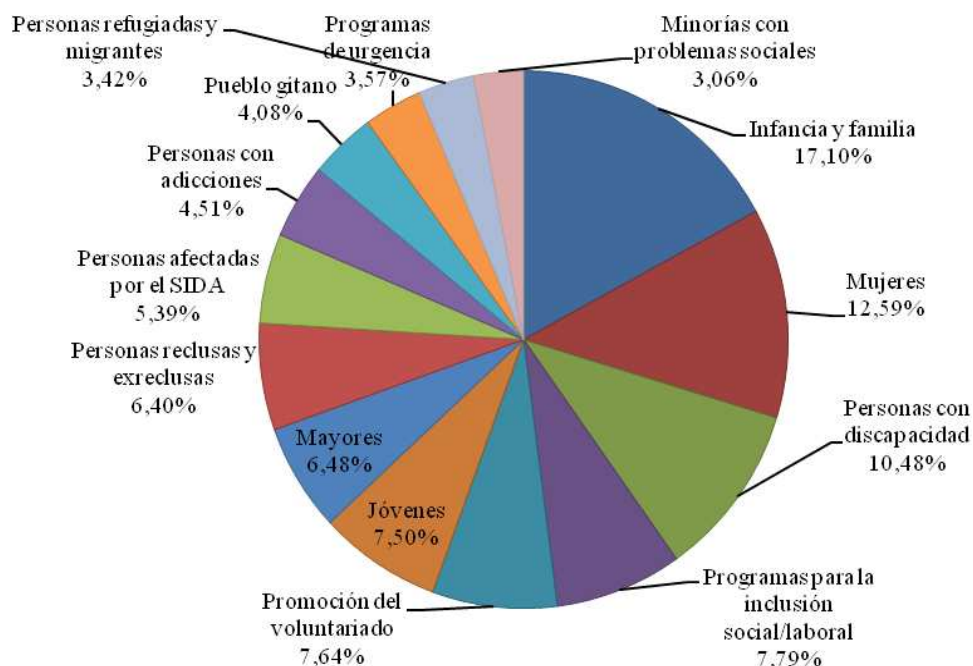
Respecto al número de proyectos, la mayoría, más de un 90%, se reparten a partes iguales entre los ejes 1 y 2, habiendo solamente 95 proyectos que corresponden al eje 3.

En consecuencia, el presupuesto por proyecto es más elevado para los programas del eje 1, con más de 200.000€ de media por cada uno, la media para los proyectos del eje 2 se reduce a la mitad y para los del eje 3 esta cantidad no llega a alcanzar los 90.000€ de media por proyecto.

Se produce el mismo escenario en los programas de campañas anteriores, 2014 y 2015, años en los que ya se había producido el cambio en la clasificación de los tipos de proyectos.

Otro aspecto interesante a revisar son los colectivos a los que se ha beneficiado con los proyectos. Determinar a qué grupos sociales se dirigen los proyectos planteados y qué parte del presupuesto se destina a cada uno de ellos.

Figura 4. Proporción de proyectos por tipo de colectivo beneficiado, programa 2016.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

En esta figura se puede destacar, en primer lugar, que el colectivo de infancia y familia es el colectivo al que más proyectos se destinan, un 17,10%. Esta primera posición la ha ocupado durante todo el periodo analizado, incrementando incluso la proporción de proyectos, de un 12% en 2001 a un 17% en 2016.

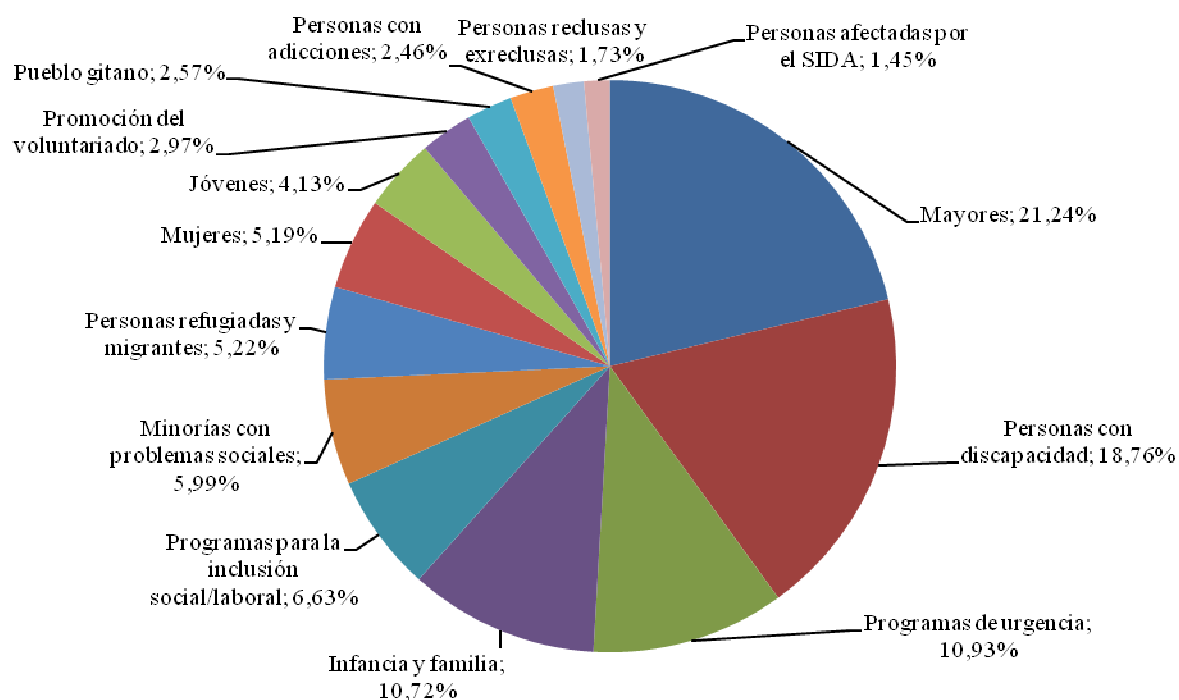
El colectivo de mujeres empieza estando en el segundo lugar en 2001, como en el último programa analizado que se refleja en la figura, pero en un momento dado, de

2007 a 2012, perdieron posiciones estando en el 4º lugar (con menos del 10% de proyectos).

Destacar que los proyectos de inserción de situarse en los últimos puestos con un 3% al inicio del periodo analizado, a partir del 2014 pasan a ocupar el 4º lugar, con casi un 8% de los proyectos.

El colectivo de personas con discapacidad va subiendo progresivamente de posición hasta ocupar el 3º lugar, partiendo de un 8% en 2001 hasta llegar a superar el 10% en el último año analizado.

Figura 5. Proporción de presupuesto por tipo de colectivo beneficiado, programa 2016.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Cuando se hace referencia al presupuesto destinado, el orden de colectivos más beneficiados es distinto. En este caso son los colectivos de mayores y personas con discapacidad los que están desde el inicio del periodo analizado en primer y segundo lugar. El colectivo de mayores presenta una evolución creciente desde 2001 hasta 2010, año en que sobrepasa el 29% del presupuesto asignado, para después tener una evolución decreciente, volviendo en 2016 al 21%. Y el colectivo de personas con discapacidad tiene la misma tendencia pero menos acentuada, empezando con un 16%



De las 1.374 entidades beneficiadas en 2016, 2 de ellas, Cruz Roja española y Cáritas española obtuvieron entre ambas el 30% del presupuesto total del programa, realizando el 6,62% de los proyectos subvencionados entre las dos. Otras 15 entidades obtuvieron un 25% del presupuesto, realizando casi el 9% de los proyectos subvencionados.

Por lo que más del 50% del presupuesto se destina a 17 entidades, repartiéndose el resto de presupuesto entre 1.357 entidades, las cuales implementan el 84,57% de los proyectos financiados.

Este desequilibrio a favor de Cruz Roja España y Cáritas España se debe a que estas entidades se consideran entidades singulares, no solo en cuanto su naturaleza jurídica sino en cuanto a la misión que cumplen, el tamaño de las mismas, su grado de implantación en toda la geografía española, su presencia histórica, superior a los 60 años y su reconocimiento, prestigio y notoriedad social (PTS, 2012).

4. Conclusiones

Del estudio presentado se concluye en primer lugar, la relevancia que tiene la financiación del sector público a las entidades del tercer sector, representando dos tercios del total de financiación. Dentro de esta financiación pública se observa que la financiación que reciben las entidades del tercer sector a partir de este programa es relevante y creciente.

En términos de evolución del presupuesto destinado a este programa, se observa que se produce un incremento muy importante, pasando de 46 millones de euros en 1989 a más de 230 millones de euros en 2016. Este crecimiento ha permitido financiar no tan solo a un número mayor de entidades sino también a más proyectos con un mayor presupuesto asignado. Pasando de financiarse 37 entidades y 54 proyectos en 1989 a 512 entidades y 1.374 proyectos en 2016.

Por lo que respecta a las particularidades del programa, se observa que el mayor número de proyectos corresponden a los ejes 1 y 2, atención sociosanitaria y actividades educativas y de inserción sociolaboral, con un 46% de los proyectos cada uno, mientras que el eje 3, fomento de la seguridad, tan solo representa el 7% del total de proyectos. Sin embargo, el presupuesto se destina principalmente a los proyectos de atención



sociosanitaria (eje 1), recibiendo más del 65% de presupuesto total, debido a que estas actuaciones requieren material y recursos humanos especializados.

En el análisis de los colectivos beneficiados, se observa que el mayor número de proyectos se dirigen al colectivo de infancia y familia (17,10%) y mujeres (12,59%), pero en proporción de presupuesto, son los colectivos de mayores (21,24%) y personas con discapacidad (18,76%) los que reciben más recursos. La razón estaría vinculada a lo comentado anteriormente, pues son estos dos colectivos los beneficiarios en mayor medida de proyectos de atención sociosanitaria, que a la vez son los proyectos que más recursos necesitan para su adecuada implementación.

Finalmente, destacar que existen dos entidades, Cruz Roja Española y Cáritas España, catalogadas en España como entidades singulares, que reciben el 30% del presupuesto total entre las dos, pero, sin embargo, tan solo ejecutan el 6,62% de los proyectos financiados. Existen 15 entidades que obtienen casi el 25% del presupuesto total y ejecutan el 9% de los proyectos, y el resto, 1.357 entidades, que obtienen el 45% del presupuesto ejecutando el 84% de los proyectos. Habría que conocer la naturaleza de los proyectos para poder argumentar la diferencia de presupuesto por proyecto que existe, objetivo para futuras líneas de investigación.

En definitiva, destacar que debido a este programa de financiación pública se ha consolidado el crecimiento del tercer sector en España, facilitándole el acceso a más recursos financieros en las últimas tres décadas y en consecuencia cubriendo más necesidades sociales atenuando problemas sociales como el desempleo y la pobreza o exclusión social.

Se plantean como futuras líneas de investigación un análisis en mayor profundidad de la información volcada a la base de datos, obteniendo resultados más concretos sobre el tipo de entidades beneficiarias y la naturaleza de los proyectos realizados. Así como, a partir de nueva información referente a los resultados obtenidos con la implementación de los proyectos, realizar una evaluación de impacto para determinar la importancia del tercer sector como agente social capaz de atenuar problemas de índole social.



5. Bibliografía

- Adroher Biosca, S. y de Lorenzo García, R. (2014): “El 0,7 IRPF: un instrumento de financiación del Tercer Sector”. *Revista Española del Tercer Sector*, nº 27. (pp. 43-74).
- Defourny, J., and Monzón, J. L. (1992). *Economía social: Entre economía capitalista y economía pública*. Madrid: CIRIEC- España.
- Ebrahim, A. and Rangan, V. K. (2010), “The limits of Non Profit Impact: A Contingency Framework for Measuring Social Performance”, *Harvard Business School Working Paper*, nº 10-099.
- European Economic and Social Committee (2013), “Opinion of the European Economic and Social Committee on social impact measurement (own-initiative opinion)”, (2014/C 170/03) EESC (2013)INT 721.
- Epstein, M. J. and McFarlan, F. W. (2011), “Measuring the Efficiency and Effectiveness of a Nonprofit’s Performance” *Strategic Finance*, Vol. 93(4), pp. 27-34.
- Fundación PwC (2018): *Radiografía del Tercer Sector Social en España: retos y oportunidades en un entorno cambiante*. PwC.
- Gibbon, J. and Dey, C. (2011), “Developments in Social Impacts Measurement in the Third Sector: Scaling Up or Dumbing Down?”, *Social and Environmental Journal*, Vol. 31(1), pp. 63-67.
- Harlock, J. (2013), “Impact measurement practice in the UK third sector: a review of emerging evidence”, *Third Sector Research Centre*, Working Paper 106, University of Birmingham.
- Kuhnle, S., and Selle, P. (1992). *Government and voluntary organizations: A relational perspective*. Aldershot: Avebury.
- Laville, J. L., Magnen, J. P., and França, G. (2005). *Action publique et économie solidaire: Une perspective internationale*. Ramonville Saint-Agne: Erès.
- Maas, K. and Liket, K. (2011), “Social Impact Measurement: classification of methods”, in Burritt, R. L. et al., *Environmental Management Accounting, Supply Chain Management, and Corporate Responsibility Accounting*, Springer, New York.
- Marbán Gallego, V. (2009): “El impacto del programa del 0,52 del IRPF en las organizaciones de acción social”. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, Nueva Época - 2 (julio-diciembre. (pp. 59-77).
- Monzón, J.L. (Dir.) et Al. (2008). *Grandes cifras de la economía social*. Valencia: CIRIEC España.
- Monzón, J. L., & Chaves, R. (2012). *La economía social en la Unión Europea*. Bruselas: Comité Económico y Social.
- Mulgan, G. (2010), “Measuring Social Value”, *Stanford Social Innovation Review*, Vol. 8(3).
- Nyssens, M., Adam, S., & Johnson, T. (2006). *Social enterprise: At the crossroads of market, public policies and civil society*. London: Routledge.
- Pape U. et al. (2016), Working under pressure: Economic recession and third sector development in Europe. *International Journal of Sociology and Social Policy*, vol. 36, Iss. 7/8.



- Pitchard, D., Ní Ógáin, E. And Lumley, T. (2012), *Making an impact: impact measurement among charities and social enterprises in the UK*, New Philanthropy Capital, London.
- Plataforma del Tercer Sector (PTS) (2012), *La articulación del Tercer sector de acción social*, Documento estratégico. Disponible en:
<http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/La%20Articulaci%C3%B3n%20del%20Tercer%20Sector%20de%20Acci%C3%B3n%20Social.pdf>
- Salamon, L. M., & Anheier, H. K. (1997). *Defining the non-profit sector: A cross-national analysis*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press.
- Taula d'Entitats del tercer Sector Social de Catalunya (2011): *La reforma de la asignación del IRPF para fines sociales*. Dossiers del Tercer Sector, nº 11 de Junio.
- Weisbrod, B. (1975), "Toward a theory of the voluntary nonprofit sector in a three-sector economy". In S. Phelps, ed. *Altruism, morality and economic theory*. New York: Russell Sage Foundation.
- William, A. P. and Taylor, J. A. (2013), "Resolving Accountability Ambiguity in Nonprofit Organizations", *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, Vol. 24(3), pp. 559-580.

Formato

Las comunicaciones pueden enviarse con una extensión máxima de 25 páginas DIN A4 en .doc y tamaño máximo de 2MB. Es estrictamente necesario haber usado las plantillas adjuntas.

Los epígrafes irán numerados correlativamente en negrita.

Los cuadros y gráficos irán numerados correlativamente y se intercalarán en el texto, después de ser citado por primera vez.

Texto principal: Times New Roman, 12 cpi.

Espaciado interlineal: 1,5 líneas.

Formato de párrafo: espaciado anterior y posterior 6 cpi.

Numeración de páginas: todas las páginas, excepto la primera, deben llevar numeración inferior centro.

La bibliografía seguirá el formato que se indica a continuación:

World Bank (2002): *Cities on the Move: a World Bank Urban Transport Strategy Review*, World Bank, Washington DC.

Becattini, G. (2002): "Del distrito industrial marshalliano a la 'teoría del distrito' contemporánea. Una breve reconstrucción crítica", *Investigaciones Regionales*, nº1, p.9-32.